

Edicto N° 093-2021

La suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **COLONO AGROPECUARIO SUCURSAL 4**, con Aviso de Operación N° 2139703-1-763487-2016-504910, expedido a favor de **EL COLONO AGROPECUARIO, S.A.**, con R.U.C N° 2139703-1-763487 D.V. N° 79, ubicado en la Provincia de Darién, Distrito de Pinogana, Corregimiento de Meteti, calle principal, se ha dictado el Auto N° 451-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **COLONO AGROPECUARIO SUCURSAL 4**, con Aviso de Operación N° 2139703-1-763487-2016-504910, expedido a favor de **EL COLONO AGROPECUARIO, S.A.**, con R.U.C N° 2139703-1-763487 D.V. N° 79, ubicado en la Provincia de Darién, Distrito de Pinogana, Corregimiento de Meteti, calle principal, quien adeuda a este Despacho la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.880.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.800.00)**, en concepto de multa impuesta y la suma de **OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.80.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **COLONO AGROPECUARIO SUCURSAL 4 / EL COLONO AGROPECUARIO, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria
/zgu

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/zgu

